

Bases de la promoción Sorteo Colectivo BBVA Jornada "Intensificación Sostenible en el Sector Agro Alimentario"

PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en adelante BBVA o el Banco, con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº 4, y provista de CIF nº A48265169, en adelante (BBVA) organiza una promoción bajo la modalidad de sorteo entre los asistentes a la jornada 'Intensificación sostenible en el sector Agroalimentario' organizada por Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha. Así mismo podrán participar en dicho sorteo los asistentes a la jornada que tendrá lugar en el día 5 de julio de 2016 en el Centro Cívico y Cultural de Pedro Muñoz (Ciudad-Real). En todo caso habrán de cumplir las condiciones establecidas en condición cuarta.

El sorteo tendrá lugar el 5 de julio de 2016. Esta fecha podrá modificarse, publicándose la modificación en la web de BBVA.es. Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse el sorteo en la fecha prevista, sin que se haya publicado la modificación en su web, éste se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (no sábado) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

SEGUNDA. OBJETO

El objetivo de la Promoción es la captación de nuevos clientes o mayor vinculación de los ya existentes.

El colectivo objeto de la acción y promoción son: los asistentes a la jornada 'Intensificación sostenible en el sector agroalimentario'. BBVA se reserva el derecho de suspender esta promoción antes de su finalización.

TERCERA. PREMIOS

Los premios de la Promoción, consisten en: un Ipad mini2 - 16 GB de memoria – Wifi y un televisor Samsung 24 pulgadas LED serie 4 – clase 4003.

CUARTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

Condiciones para participar en el sorteo:

- a. **Acudir a la jornada** 'Intensificación sostenible en el sector agroalimentario' habiéndose inscrito previamente en la web de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha www.agroalimentariasclm.coop
- b. **Cumplimentar el formulario de recogida de datos** de contacto que permitirá a BBVA contactar con el participante en caso de que este resulte ganador o bien para informarle sobre nuestros servicios de asesoramiento financiero. El formulario se cumplimentará y se entregará en el 'check-in' ubicado en la entrada de la jornada el 5 de julio de 2016. Cada formulario contendrá un número identificador para cada asistente. Una vez rellenado el documento, el participante conservará un comprobante con su número para el sorteo.

Condiciones para poder recibir el premio en caso de resultar premiado:

- a. Cumplir condiciones A y B para obtener una participación, detalladas en el punto anterior.
- b. Quedan excluidos de los sorteos los empleados de BBVA y su Grupo de empresas así como sus familiares.
- c. No tendrán derecho al premio, los clientes de BBVA que no se encuentren al día en el pago de sus deudas vencidas con la entidad.

QUINTA. SORTEO

El sorteo se realizará el 5 de julio de 2016 una vez haya finalizado la ponencia de los representantes de BBVA. Entre los participantes, serán ganadores del Sorteo las dos personas cuyo número (reflejado en el formulario) haya resultado aleatoriamente seleccionado a través de la herramienta www.augeweb.com/azar. En primer lugar se sorteará el iPad y en segundo lugar el televisor Samsung.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse el sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (no sábado) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inmediatamente previsto.

BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento del sorteo, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad y se realice ante Fedatario Público.

SEXTA. FRAUDE

En el caso de que BBVA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA. CONSULTA DE BASES

El participante podrá consultar la normativa de la Promoción en www.bbva.es.

OCTAVA. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL PREMIO.

Los ganadores recibirán el premio una vez los representantes de BBVA hayan anunciado los números que han resultado elegidos en el sorteo aleatorio. Los ganadores perderán el derecho al premio en caso de que no se encuentren presentes en el momento en el que se les proclame agraciados o no conserven el comprobante del formulario que se les ha entregado en la entrada tras rellenarlo.

En caso de pérdida del derecho al premio por las razones anteriores, se procederá a volver a realizar el sorteo aleatoriamente y el premio recaerá en el número suplente. Si no pudiera adjudicarse el premio por no quedar más suplentes, el sorteo quedará desierto.

La entrega del premio se llevará a cabo por parte de los representantes de BBVA.

Para recoger el premio, será imprescindible que ambos ganadores estén presentes cuando su número sea nombrado y posean el comprobante del formulario. Los dos ganadores además, deberán suscribir los documentos de aceptación del premio y realizar las actuaciones de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

En caso de pérdida del derecho al premio por las razones anteriores, el premio recaerá en el primer suplente. En el caso de que dicho participante también perdiera el derecho al premio, éste recaerá en el segundo suplente.

NOVENA. CAMBIO DE PREMIOS

Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador/es.

DÉCIMA. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE. DERECHOS DE IMAGEN.

El participante, en caso de resultar premiado, autoriza a BBVA a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, dirección e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la Promoción en que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha del premio obtenido. Las imágenes,

vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar BBVA, serán propiedad del Banco, y se entenderá que, en virtud de las compensaciones o premio recibido o disfrutado, el participante que resulte premiado, cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos. BBVA podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante que resulte premiado, contenidos en los Elementos. Todo ello sin limitación de ámbito geográfico y con una duración temporal de hasta dos años a contar desde la fecha de suscripción de este documento.

El participante que resulte premiado cede a BBVA los derechos de imagen que pudieran corresponderle como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realicen como cumplimiento de los fines objeto del presente acuerdo y autoriza de forma expresa e irrevocable a BBVA a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines publicitarios y promocionales en los medios que considere conveniente.

UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

DUODÉCIMA. RECLAMACIÓN

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos 90 días naturales desde la fecha de finalización del periodo de la promoción.

DÉCIMOTERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar en la inscripción, así como aquellos otros que facilite en el futuro, se incorporen a ficheros de BBVA para las siguientes finalidades:

- Para la realización, el control, seguimiento y gestión de la Promoción.

El responsable del tratamiento es BBVA, con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao. El Interviniente podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas o en el correo electrónico c014252b@grupobbva.com. El ejercicio no tendrá carácter retroactivo.

El registro en el sorteo y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión y control de la Promoción durante un plazo de 12 meses desde la finalización de la Promoción.

DÉCIMOCUARTA. FISCALIDAD

El premio objeto del sorteo tiene la consideración de ganancia patrimonial, la cual se hallará sujeta a ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR cuando la valoración del premio fuera superior a la cantidad de 300 euros.

A estos efectos se aplicaría, en su caso, el ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente. Actualmente el tipo aplicable para residentes es el 19%, siendo el de los no residentes sin establecimiento permanente y salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio, con carácter general el 24% (siendo el 19% para los residentes fiscales en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo).

La base para el cálculo de dicho ingreso a cuenta será, para los residentes el importe del coste de adquisición de los bienes entregados incrementado en un 20%, mientras que para los no residentes será el importe del premio entregado. BBVA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del agraciado.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al agraciado un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural."

DÉCIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.



BBVA no se responsabilizará de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse al Premiado, acompañantes, terceras personas y/o cosas por error, culpa, negligencia o dolo, y en general, por cualquier acción u omisión de cualquiera de los intervinientes, de cuyas consecuencias serán los únicos responsables. BBVA no asumirá responsabilidad alguna de los daños por extravío, hurto, robo o alteración de los objetos y/o enseres personales del Premiado o acompañantes, durante el disfrute del Premio.

BBVA no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia, en la que pueda incurrir el Premiado para disfrutar del Premio.

DECIMOSEXTA. LEGISLACIÓN Y FUERO

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.